III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de octubre de 1989 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el 26640 recurso número 317.250, interpuesto por doña Josefa Rubio

En el recurso contencioso-administrativo número 317.250, seguido a instancia de doña Josefa Rubio Vâzquez. Oficial de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Provincial de Sevilla, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de sinerció administrativo del ministerio de Justicia, del recurso de resposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 56.341 posetas, se ha diciado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 16 de junio de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rubio Vázquez, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrac, frente a la demandada Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos no ser conformes a Derecho los repetidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración devolver integramente a la parte hoy actora la cantidad de 55 272 accestos que indebidomente la fina retenida descripciones de de 55.877 pesetas que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid. 4 de octubre de 1989.--P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de

ORDEN de 4 de octubre de 1989 por la que se acuerda el 26641 cumplimiento de la sentencia diciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 55.495, interpuesto por don José Maria Larriba García.

En el recurso contencioso-administrativo número 55.495, seguido a instancia de don José María Larriba García. Oficial de la Administración de Justicia, jubilado, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Instituto del Ministerio de Instituto del recurso de reposición interpuero contra el acto de rio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 59.812 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 10 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad formulada por la representación del Estado y estimando el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don José María Larriba García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la sanción de 59.812 pesetas por el Ministerio de Justicia, de sus haberes mensuales correspondientes al mes de enero de 1980, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho los mismos, los cuales anulamos, debiendo la Administración demandada devolver integramente al recurrente la cantidad de 59.812 pesetas, que indebidamente le fue retenida, sin hacer declaración sobre las costas de este recurso,»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de octubre de 1989.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de

RESOLUCION de 3 de octubre de 1989, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba modelo de contrato de financiación a la Entidad 26642 mercantil «Renault Financiaciones, Sociedad Anonima».

Accediendo a lo solicitado por don Dominique Maciet, en nombre y representación de la Entidad «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida Cardenal Herrera Oria, número 57, con NIF A-28206019:

Teniendo en cuenta:

Primero.-Que la menciónada Entidad ha solicitado en escrito de 7 de junio de 1989 autorización del modelo de contrato de financiación que adjunta, al amparo de lo establecido en el artículo 10, apartado 5.º, de la Ley 50/1965, de 17 de julio. Segundo.-Que en el informe de fecha 13 de julio de 1989, emitido por el Registrador Central de Venta a Plazos, se estima que no existe obstáculo legal alguno para proceder a su aprobación, de acuerdo con el artículo 10 de la vigente Ordenanza para el Registro, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Aprobar para su utilización por la Entidad Mercantil «Renault Financiaciones, Sociedad Anonima», el adjunto modelo de «Contrato de financiación de vehículos de motor, turismos e industria-les», y sus anexos número 1 y número 2. Segundo.-Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta

Tercero.-Por esa Entidad se dará cuenta a este Centro directivo del número de ejemplares de la tirada inicial, con remisión del primer ejemplar, y se pondrá en conocimiento del mismo la necesidad de cualquier nueva tirada.

Madrid, 3 de octubre de 1989.-El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodriguez.

«Renault Financiaciones, Sociedae Herrera Oria, 57, 28024 Madrid. Sociedad Anónima», avenida Cardenal El. 4 (Registro Central)

Modelo aprobado por Resolución de la Dirección General de los Registro y del Notariado () Registro de Reserva de dominio Prohibición de disponer

POLIZA DE PRESTAMO DE FINANCIACION CONDICIONES PARTICULARES

N.º 000.000

NUMBER DE ADEXE/ P	. Nominel de Préstamo		Préstama aumero	
•				
PRESTARARIO/S (Batos personales) (1)				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Apellidos y Nombre o Razón Social			··· ·····	
Calle o Plaza, número				
Ayuntemiento				
y en su nombre		.,,,,,,,,		
,,	-			
Apellidos y Nombre o Razón Social				
Calle o Piaza, número	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
Ayuntemiento	Provincia		D.N.I. o C.I.F.	
y en su nombre		, ., 		(A#0(#A&!#F&\##\$\@\A\()**
<u></u>				
FIADOR/ES (Batos personales) (2)				
Apeliidos y Nombre o Razón Social	 	•		
Calle o Plaza, número				
Ayuntamiento				
y en su nombre				
1 00 00 100100 0				
Apellidos y Nombre o Razón Social				
Calle o Plaza, número				
	•			
y en su nombre	•			
			·	
			-	
PRESTAMISTA: RENAULT FINANCIACIONES, S.A.				
D				
	Đ		ei dia	
El prestamo se destina a:				
VEHICULO/S (3)	•			
Vehículo Automóvil Marca	Modelo	Matricula	Chasis	Vator al contado
Yorkello radiamovii	F	Man Inna	Curais	TAILUZ SI CUZNACIO
***************************************			_{	———————————————————————————————————————
	E E			
,				
				
VEDEDOR				quien no interviene en este acto.
VEDEDOR			Pies.:	quien no interviene en este acto.
			Plas.:	quien no interviene en este acto.
VEDEBOR VALOR AL CONTADO DESEMBOLSO INICIAL			Ptes.:	quien no interviene en este acto.
VEDEDOR	DEL PRESTAMO		Ptes.:	quien no interviene en este acto.
VEDEDOR	DEL PRESTAMO		Pias.: Pias.: Pias.:	
VEDEDOR	DEL PRESTAMO ista Ptas:		Pias.: Pias.: Pras.: Pras.:	
VEDEDOR	DEL PRESTAMO		Pias.: Pias.: Pias.: Pias.: Ptas.: Apinzado Ptas.:	
VEDEDOR	DEL PRESTAMO ista Ptas: Ptas: Ptas:		Pias.: Pias.: Pias.: Pias.: Ptas.: Apinzado Ptas.:	
VEDEDOR	DEL PRESTAMO ista Ptas: Ptas: Ptas: W anual		Pias.: Pias.: Pias.: Ptas.: Apiszado Ptas.: Ptas.:	
VEDEDOR	DEL PRESTAMO ista Ptas: Ptas: Ptas: % anual	Ptas:	Pias.: Pias.: Pias.: Pias.: Ptas.: Ptas.: Ptas.:	
VEDEDOR	DEL PRESTAMO ista Ptas: Ptas: Ptas: W anual	Ptas:	Pias.: Pias.: Pias.: Pias.: Ptas.: Apiszado Ptas.: Ptas.:	
VEDEDOR	DEL PRESTAMO ista Ptas: Ptas: Ptas: W anual de Pta	Ptas:	Pias.: Pias.: Pias.: Pias.: Ptas.: Apiszado Ptas.: Ptas.:	сада ило, сул
VEDEDOR	DEL PRESTAMO ista Ptas: Ptas: Ptas: W anual de Pta	Ptas:	Pias.: Pias.: Pias.: Pias.: Pias.: Pias.: Pias.: Pias.:	сада ило, сул
VEDEDOR	DEL PRESTAMO ista Pras: Pras: Pras: Wanual de Pras hoja Anexo núm. 1 y que se do	Ptas:	Pias.: Pias.: Pras.: Apinzado Ptas.: Ptas.: Pias.:	cada uno, con
VEDEDOR	DEL PRESTAMO ista Pras: Pras: Pras: W anual de Pras hoja Anexo núm. 1 y que se do	Ptas:	Pias.: Pi	cada uno, con
VEDEDOR	DEL PRESTAMO ista Ptas: Ptas: Ptas: % anual de Pta hoja Anexo núm. 1 y que se do	Ptas:	Pias.: Pi	сада ило, сул
VEDEDOR	DEL PRESTAMO ista Ptas: Ptas: Ptas: % anual de Pta hoja Anexo núm. 1 y que se do	Ptas:	Pias.: Pi	сада ило, сул
VEDEDOR	DEL PRESTAMO ista Ptas: Ptas: Ptas: % anual de Pta hoja Anexo núm. 1 y que se do	Ptas:	Pias.: Pi	сада ило, сул
VEDEDOR	DEL PRESTAMO ista Pras: Pras: Pras: W anual de Pta hoja Anexo núm. 1 y que se do	Ptas: pmicilian en cualqu Prov. AÑO	Pias.: Pi	сада ило, сул
VALOR AL CONTADO DESEMBOLSO INICIAL PRESTAMO DE FINANCIACION: EMPORTE NOMINAL que reconoce/n el/los prestatario/s deber al prestam Impuesto cliente Gestos de Formalización	DEL PRESTAMO ista Pras: Pras: Pras: W anual de Pta hoja Anexo núm. 1 y que se do	Ptas: pmicilian en cualqu Prov. AÑO	Plas.: Plas.: Pras.: Pr	cada uno, con
VALOR AL CONTADO DESEMBOLSO INICIAL PRESTAMO DE FINANCIACION: EMPORTE NOMINAL que reconoce/n el/los prestatario/s deber al prestam Impuesto cliente Gestos de Formalización	DEL PRESTAMO ista Pras: Pras: Pras: W anual de Pta hoja Anexo núm. 1 y que se do	Ptas: pmicilian en cualqu Prov. AÑO	Pias.: Pi	сада ило, сул
VALOR AL CONTADO DESEMBOLSO INICIAL PRESTAMO DE FINANCIACION: EMPORTE NOMINAL que reconoce/n el/los prestatario/s deber al prestam Impuesto cliente Gestos de Formalización	DEL PRESTAMO ista Pras: Pras: Pras: W anual de Pta hoja Anexo núm. 1 y que se do	Ptas: pmicilian en cualqu Prov. AÑO	Plas.: Plas.: Pras.: Pr	cada uno, con
VALOR AL CONTADO DESEMBOLSO INICIAL PRESTAMO DE FINANCIACION: EMPORTE NOMINAL que reconoce/n el/los prestatario/s deber al prestam Impuesto cliente Gestos de Formalización Al consede Intereses por aplazamiento MESES al MPORTE TOTAL que se pagarán en plazos vencimiento en en los importes y vencimientos que se detailán en la inicia de la plaza y n.º Ayuntamiento Por consiguiente, con fectimientos de la más de dos Prestatarios, se utilizará	DEL PRESTAMO ista Ptas: Ptas: Ptas: W anual de Pta hoja Anexo núm. 1 y que se do tha bla BlA MES tha	Ptas: pmicilian en cualqu Prov. AÑO	Plas.: Plas.: Pras.: Pr	cada uno, con
VALOR AL CONTADO DESEMBOLSO INICIAL PRESTAMO DE FINANCIACION: EMPORTE NOMINAL que reconoce/n el/los prestatario/s deber al prestam Impuesto cliente Gestos de Formalización	DEL PRESTAMO ista Ptas: Ptas: Ptas: W anual de Pta hoja Anexo núm. 1 y que se do tha la hoja Anexo N.º 2. hoja Anexo N.º 2. hoja Anexo N.º 2.	Ptas: pmicilian en cualqu Prov. AÑO	Plas.: Plas.: Pras.: Pr	cada uno, con

のというない

対策に対応してい

CONDICIONES GENERALES

1. Objeto

El presente contrato, que es de naturaleza mercantil a 10dos los efectos Jegales, tienen por objeto la concesión de un préstamo de financiación para la adquisición del objeto identificado en el anverso de esta poliza.

Para el caso de imervenir varios prestatarios, se obligan con caràcter solidario al cumplimiento de las obligaciones dimanentes del presente contratu

El ios fladores aflanzan solidariamento ontre suy con igual caracter respecta al deudor/es principal/es, el cumplimiento de todas las obligaciones

all deudor/es principal/es, el cumplimiento de todas las obligaciones assumidas por al mismo en este contrato con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión. A efoctos de lo dispuesto en el art. 1.85 f. del Codigo Civil, la presente fianza se extinente a possibles prorrogas o modificaciones, expresas o facitas de las obligaciones contenidas en esta poliza, por lo que pormanecerá vigente hasta la extinction total de las obligaciones contenidas en la misma. Para la practició del fiador/es, el inflicado en la presente póliza, quedando este/os obligadors a notificar a Renault Financiaciones. S.A., fehacientemente cualquier cambio del mismo.

4. More en el pago

Los deudores que demoren el pago de sus deudas de vencidos, deberán satisfacer desde el día siguiente al vencimiento, un interés moratorio del 1,5% monsual, y los intereses contractuales no satisfechos a sus respectivos cumientos se actimidarán mensialmente al capital y como aumento del mismo, conforme a lo establecido en el art. 317 del Codigo de Conercio, devengaran puevos intereses moratorios.

5. Vencimiento anticipado

No obstante el aplazamiento poctado en las CONDICIONES PARTICULARES de esta póliza, podrá el prestamista dar por vencido el prestama, extinguiendose el aplazamiento y exigiendo, como consecuencia, el sociado de la totalidad de la deuda pendiente que com prenderá la deuda no salisfecta a su s respectivo/s venumiento ls, con sus intereses contractifales. y la anucipadamente vencida, er mins intereses de demora pactados, comisiones y los domas gastos exigibles con acregio a la est pulación duodecima de esta póbza, en los sigmentes supuestos

- a) Por falta de pago a su vencimiento de dos cualesquiera de los plazos establecidos para el pago del préstamo, o del último da ellos, o el incumplimiento de cualquiera ocra de las obligaciones contraidas por el prestatario en el presente contrato.
 o) Por falseamiento, ocultación u omisión, de los documentos o datos tanto
- contables como de cualquier otro tipo, aportados por el prestatario para la
- concesión de este préstamo.

 c) Cuando el prestatario presentase solicitud de per declarado en Suspensión de Pagos, Quiebra, os provimiendo de un tercero la solicitud de Quiebra fuera admitida a trámite por resolución judicial.

6. Titulo ejecutive

El Contrato a que so refiere la presente póliza, se formaliza con la intervención de Agente de Cambio de Boisa o Corredor de Comercio colegiado, a los efectos de constituir, en su caso, título ejecutivo por aplicación del artículo 1.429 num. 6 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

A los efectos de lo dispuesto en el art. 1 435 de la lay de Enjudiamiento Civil. se pacia expresamente que la camidad exigible en caso de ejecución sera la especificada en contribución expedida por Renault Financiaciones, S.A. Esta pertificación será interverida por Fedarario Publica quien haca cunstat haberse practicado la liquidación de la forma paciada por las partes en esta póliza, y que el saldo coincide con el que aparion en la cuenta abierta a deudor

7. Pago anticipado

Fil prestatario podrà sansfacer aonocpadamente el importe del prestamo pendiente de pago de acuerdo con el plan de amortización ANEXO Nº 1, mediante retrocesión do los intereses de sobre el nominal del prestamo se le

8. Prohíbición de enejenar

El prestatario no pudrá emajenar o gravar el vehículo adquirido hasta el compieto pago dei prestanto sin autorización expresa de financiador el moumplimiento de esta obligación, facultar a li financiador a dar por vencida la obligación anticipudamente, siendo de aplicación lo estipulado en la condicion quinta

El presiatario adquirente del objeto financiado, consciente expresamente, en conferir el dominio de dicho/s objeto/s al Financiador,a los meros efectos de garannia del prestamo y hasta el completo pago del mismo.

10. Autorización de pago

El grestatario autoriza a Renacil Financiaciones. S.A a entregar el importe del prestamo al vandedor, siendo lo presente poliza la mos eficaz caria de

Fil caso de siniestro total, perdida o desaparición del vehiculo, la ladeninización a sarisfacer por la Compañía de Seguros será hecha efectiva a Renault Financiaciones. S.A. hasta donde alcance a cubrir el importe pendiente de pago. Durante toda la vignocia del contrato, el vehiculo deberá estar asegurado a todo resigo, con responsabilidad civil ilimitada y figurando Renault Financiaciones. S.A. como beneficiario del veguro.

12. Gastos

Los gustos de formalización de la presente poliza, excepto los derivados de su intervención, seran de cargo del presiatario, así como los impuestos y otros gastos que se originen por la falta de pago de cualquiera de los plazos establecidos en la misma, los de notificaciones o requerimientos fehacionies que se efectuen, y de los judiciales de actigiudiciales que puedan causarse como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento por el prestatario de las obligaciones contraldas en el presente contrato

Exención de responentifidad

El prestamista no se hace responsable de los posibles defectos del vehículo financiado ni de la reporación efectuada así como de los de las piezas de reparacion o accesorios. Del mismo modo, campoco responde de los posibles incumplimiento de las phigaciones que haya contraido el vendedor ${\bf q}$ el reparador o el asegurador.

•	ticiunes mided	
Ел		de 19
El/los Prestatario/s	El/lus Fiador/es	El Prestamista Renault Financiaciones, S.

Ej. 4 (Registro Central)

PLAN DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

ANEXO N.º 1 A LA POLIZA DE PRESTAMO N.º 073832 SUSCRITA CON:

D			Préstamo núm		
NUMERO	<u>VENCIMIENTO</u>	EMPORTE	INTERESES	AMORT. CAPITAL	CAPITAL PENDIENTE
	1 · 1				

Renault Financiaciones, S.A. P.P.

Con mi intervenciós

Ej. 4 (Registro Central)

ANEXO N.º 2 — A LA POLIZA DE PRESTAMO N.º 073832 SUSCRITA CON:

ט				Préstanio num	
OTRO/S PRESTARARIO/S (Date	ne nereonales!				
				······································	 -
Apellidos y Nombre o Razón Soci.					
				D.N.I. o C.I.F.	
=					
y en su nombre					
Apellidos y Nombre o Razán Soci					
•					
				D.N.I. o C.I.F	
= -					
•					
Apellidos y Nombre o Razón Soci					
Calle o Plaza, número :	•			:	
				D.N.L. o C.I.F.	
-					
-					
OTRO/S FIABOR/ES (Batos pe	rsonales)				
Apellidos y Nombre o Razon Soci					
Calle o Plaza, numero			······································		
Ayuntamiento	Prov	irda		D.N.J. o C.J.F	
•					
Apoliidos y Nombre o Razon Soci	al				
				D.N.1. o C.I.F	
y en su nombre				<u> </u>	
Apellidos y Nombre o Razón Soci					
•					
				D.N.J. o C.L.F	
•					
OTRO/S OBJETO/S					
Vehiculo Automóviji	Marca	<u>Modelo</u>	<u>Matricula</u>	Chasis	Valor al contado
					
					_
					_
					_
., ,	***************************************				
					_
			·		
	·				_
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
				Ĺ <u></u>	
	Еп	,	a de .,,		19
El/los Prestatatio/s	El/los Fiador/es			El Prest	
				Barrault Finance	

Con mi intervención

P.P.